



Orden de Compra: 036/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de septiembre de 2022.

Delgado y compañía S.A de C.V

Avenida Luis Donald Colosio, lote 12
entre calle Belem y Ciruelo, Fraccionamiento San Juan I
Código postal 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: DEL951228SS3
Teléfono: 981 811 1110

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la **adquisición de muebles de oficina y estantería**, por un importe total de **\$78,692.09 (Son: setenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 09/100 M.N) I.V.A. Incluido.**

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen continuación:

Partida. - 5111

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|------------------|--|-----------------|--------------|
| 14 | Pieza | Silla ejecutiva respaldo alto con descansabrazos Marca: Hofer Código: HFS-100 Negro Garantía: 2 años Silla ejecutiva respaldo alto y asiento ergonómico en color negro con base cromada asiento ergonómico adaptable a la altura preferida para la obtención de mayor postura y permanecer en mayor comodidad, respaldo alto en vinipiel. Brazos fijos de metal cromado, acolchonados forrados con vinipiel. Pistón neumático para ajuste de altura, base de 5 puntas con rodajas y mecanismo | \$ 4,004.62 | \$ 56,064.68 |

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



| | | | | |
|---|-------|--|--------------|-------------|
| | | reclinable. Acolchada forrada en vinipiel para una comodidad superior. Sistema de elevación por medio del pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento, con terminado en cromo. Estrella de 5 puntas en metal terminada en cromo y con rodajas tipo dual. | | |
| 1 | Pieza | <p>Silla ergonómica con respaldo de malla Marca: Versa Código: AL-2517 Negro Garantía: 2 años</p> <p>Silla Stella con mecanismo básico de palanca asiento y respaldo alto en malla negro. Asiento ergonómico tapizado 100% poliéster, con caída en cascada en la parte frontal, así como aplicaciones de espuma de poliuretano en zona frontal y trasera del asiento unido al marco de polipropileno con tornillos. Respaldo ergonómico tapizado en malla 100% poliéster marco de polipropileno en 2 pz, con soporte lumbar flotante integrado, ajuste de altura de 3 posiciones por medio de cremalleras. Descansabrazos tipo "T" brazos 3D ajustes de altura en 5 posiciones, ajustes de ángulo y profundidad 3 posiciones, fabricado en polipropileno con PAD de PU terminado suave al tacto. Mecanismo Synchro con control de palanca para altura de asiento, slider y reclinamiento con bloqueo de 3 posiciones. Cabecera fabricada en marco de polipropileno de alta calidad, ajuste en altura y ángulo de inclinación de 2 posiciones, accionado con botón lateral, unido al marco del soporte del respaldo en forma de "Y" con tornillos, tapizada en malla 100% poliéster. Sistema de elevación pistón neumático de gas de 265 mm de altura, con capacidad superior a 60,000 ciclos, terminado en color negro. Crucetas de 5 puntas de 27 de diámetro, fabricado en nylon, con nervadura de refuerzo por punta y cinturón de acero central donde sienta el pistón con rodajas duales tipo yoyo de 65mm de diámetro para piso duro y</p> | \$ 11,773.33 | \$11,773.33 |

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022

AL



| | | | |
|--|--|-------------------|-------------|
| | con alfombra, fabricada en polipropileno de alto impacto, con nervaduras, perno metálico que ensambla en la base de la estrella y arandelas metálicas que eviten el desprendimiento y una vida útil de más de 98,000 ciclos. | | |
| | | SUBTOTAL | \$67,838.01 |
| | | 16% I.V.A. | \$10,854.08 |
| | | TOTAL | \$78,692.09 |

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$78,692.09 (Son: setenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 09/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 14 de septiembre del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie en caso que corresponda.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente orden de compra (incluyendo IVA), a través de cheque cruzado expedido a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden de compra.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, ubicado en Prolongación Calle 7, sin número, Colonia Buenavista, Código Postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Novena. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al Lic. Eduardo Enrique Ham May, Subdirector del Centro de Enlace informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, haciéndose efectiva la garantía señalada en la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

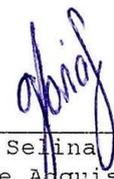
Décima tercera. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.



Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales de la SAFIN



L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN



Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"
Fecha: 29 Septiembre 2022
Nombre Completo: Roger Roman Ojeda Luna
Firma: 

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS
CHEQUE CRUZADO**

Recurso: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP)

Ejercicio Fiscal: 2022

Orden de Compra: 036/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022

Concepto: Adquisición de muebles de oficina y estantería

Proveedor: Delgado y compañía S.A de C.V

RFC: DEL951228SS3



BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

42050169

Páguese por este cheque a: Fecha 29/09/2022

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche \$ 15,738.42.

CON LETRA Son Quince mil setecientos treinta y ocho pesos 42/100 Moneda Nacional M.N.

CUENTA PYME TRADICIONAL
DELGADO Y COMPAÑIA SA DE CV

SUC. 0424 SUC. DONDE, MERIDA, YUC. H

CTA. [REDACTED] DEL951228SS3

CLABE [REDACTED]

Firma(s) [Firma]

CUENTA No. [REDACTED] CHEQUE No. [REDACTED]

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de tres palabras que corresponden al **número de cheque, número de cuenta y clabe interbancaria**, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.